



Lanús, 04 de octubre de 2021.

DECRETO N° 2.728.

VISTO

El Decreto Ley 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus modificatorias; el Decreto N° 2.980/00 - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-801-95/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Jefatura de Gabinete confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-801-95/2021, referente al “SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LIBROS DE DECRETOS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS”, según las características y cantidades indicadas en la Solicitud mencionada por la suma total de \$ 740.000 (PESOS SETECIENTOS CUARENTA MIL);

Que, se cursaron invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 22 de septiembre del año 2021, a las 13:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 97 - 1º Llamado -, referente al “SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LIBROS DE DECRETOS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS”, según las características determinadas en Solicitud de Pedido N° 3-801-95/2021, solicitado por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, por la suma total de \$ 740.000 (PESOS SETECIENTOS CUARENTA MIL);

Que, se presentaron las ofertas de las firmas BENAVENT VIVIANA PATRICIA, AXIAL GRAFICA y VENTURA EDUARDO Y LIGIOS NESTOR S.H.;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la Documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Jefatura de Gabinete emitió su Informe Técnico con fecha 28 de septiembre del año 2021, sugiriendo adjudicar la contratación a la firma VENTURA, EDUARDO Y LIGIOS, NESTOR S.H., - C.U.I.T. N° 30-71394560-5 -, Proveedor Municipal N° 5461, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-801-95/2021, por la suma total \$ 610.000 (PESOS SEISCIENTOS DIEZ MIL), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido Y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese el Concurso de Precios N° 97 - 1º Llamado -, cuya apertura se realizó el día 22 de septiembre del año 2021, a las 13:00 hs., referente al “SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LIBROS DE DECRETOS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-95/2021, solicitado por la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Artículo 2º: Contrátese con la firma VENTURA, EDUARDO Y LIGIOS, NESTOR S.H., - C.U.I.T. N° 30-71394560-5 -, Proveedor Municipal N° 5461, con domicilio en la calle Luna N° 572 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el “SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LIBROS DE DECRETOS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS”, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-801-95/2021, por la suma total \$ 610.000 (PESOS SEISCIENTOS DIEZ MIL), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.5.3 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y al



Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado digitalmente
por KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2021.10.05
11:12:04 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.10.05 11:56:44 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.10.05
14:26:57 -03'00'